

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 11 de enero de 2013 — Kokomarina/OAMI — Euro Shoe Group (interdit de me gronder IDMG)**

(Asunto T-568/11) <sup>(1)</sup>

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Registro internacional en el que se designa a la Comunidad Europea — Marca figurativa interdit de me gronder IDMG — Marca del Benelux denominativa anterior DMG — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Impugnación del uso efectivo de la marca anterior planteada por primera vez ante el Tribunal*»]

(2013/C 46/32)

*Lengua de procedimiento: francés*

### Partes

*Demandante:* Kokomarina (Concarneau, Francia) (representante: C. Charrière-Bournazel, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: V. Melgar, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General:* Euro Shoe Group (Berin-gen, Bélgica) (representante: I. Vernimme, abogado)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 21 de julio de 2011 (asunto R 1814/2010-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Euro Shoe Unie y Kokomarina.

### Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Kokomarina.*

<sup>(1)</sup> DO C 13, de 14.1.2012.

**Auto del Tribunal General de 12 de diciembre de 2012 — Vakili/Consejo**

(Asunto T-255/12) <sup>(1)</sup>

[«*Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán con el fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Retirada de la lista de personas afectadas — Sobreseimiento*»]

(2013/C 46/33)

*Lengua de procedimiento: francés*

### Partes

*Demandante:* Bahman Vakili (Teherán, Irán) (representante: J.-M. Thouvenin, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop e I. Rodios, agentes)

### Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 71), del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1245/2011 del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 961/2010 sobre medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 11), y del Reglamento (UE) n° 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 961/2010 (DO L 88, p. 1), en la medida en que dichos actos afecten al demandante, así como del escrito del Consejo de fecha 23 de marzo de 2012.

### Fallo

1) *Sobreseer el recurso.*

2) *El Consejo de la Unión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las del Sr. Bahman Vakili.*

<sup>(1)</sup> DO C 258, de 25.8.2012.

**Recurso interpuesto el 6 de diciembre de 2012 — Tifosi Optics/OAMI — Tom Tailor (T)**

(Asunto T-531/12)

(2013/C 46/34)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés*

### Partes

*Demandante:* Tifosi Optics, Inc. (Watkinsville, Estados Unidos) (representantes: A. Tornato y D. Hazan, abogados)